

BOLETIN OFICIAL



Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN
MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

AÑO LXXVI	Salta, 19 de Diciembre de 1984.	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEGA PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

N° 12122	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO 214780 4400 — SALTA
Tirada de 550 Ejemplares	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	
HORARIO Para la publicación de AVISOS LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. RENE A. GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	ARMANDO TROYANO Director

Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337').

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse a la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15.— Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16.— Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado — Boletín Oficial".

Art. 22.— Manténesse para lo señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución 1769 del 04-12-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 500	\$a 2,00
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 800	\$a 2,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Administrativos	\$a 600	\$a 2,50
Edictos de Mina	\$a 900	\$a 2,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 900	\$a 2,50
Edictos Judiciales	\$a 300	\$a 2,00
Poseción Veinteñal	\$a 700	\$a 2,50
Edictos Sucesorios	\$a 600	\$a 2,00
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350	\$a 1,50
Baiances ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$a 2.400	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página	\$a 4.800	
Más un adicional de	\$a 2.000 en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES**III - EJEMPLARES**

Anual	\$a 3.000	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30
Semestral	\$a 2.300	Atrasado, mas de un mes y hasta un año	\$a 50
Trimestral	\$a 1.400	Atrasado, más de un año	\$a 150
Mensual	\$a 1.000	Separata	\$a 200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario**Sección Administrativa****DECRETOS**

M.E.	Nº 2632 del 10-12-84	Otórgase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un Anticipo de Coparticipación	4215
M.E.	Nº 2634 del 10-12-84	Decláranse zonas de Emergencia Agropecuarias a las localidades de los Dptos. San Carlos, Cachi y Molinos.	4216

S.G.G.	Nº 2636 del 11-12-84	Pónese int. a cargo del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía.	4216
S.G.G.	Nº 2638 del 11-12-84	Concédese asueto administrativo a todo el personal de la Administración Pública Provincial.	4216
S.G.G.	Nº 2640 del 11-12-84	Ampliase el ternario previsto en el art. 1º de los Decretos Nºs. 2526/84 y 2585/84.	4217
S.G.G.	Nº 2641 del 11-12-84	Designase Director General de Información Pública.	4217
M.G.	Nº 2647 del 12-12-84	Acéptase renuncia presentada por el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia.	4218
M.G.	Nº 2648 del 12-12-84.	Designa Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia.	4218
M.E.	Nº 2653 del 12-12-84	Refuerzo de partida con destino a la adq. de elementos de emergencia para socorrer a habitantes de barrios y villas que resultaron damnificadas por el temporal	4218
M.G.	Nº 2656 del 12-12-84	Otógase a favor de los Municipios del interior un Anticipo de Coparticipación.	4218
M.G.	Nº 2657 del 12-12-84	Otógase a favor de los Municipios del Interior un Anticipo de Coparticipación.	4219

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S.	Nº 2626 del 7-12-84	Régimen de dedicación exclusiva de profesional de la Estación Sanitaria de La Merced.	4220
M.B.S.	Nº 2627 del 7-12-84	Déjase s/efecto promoción de personal del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán.	4220
M.B.S.	Nº 2628 del 7-12-84	Otógase retribución adicional a profesional del Ministerio de B. Social.	4221
M.B.S.	Nº 2629 del 7-12-84	Régimen de horario de dedicación exclusiva a profesional del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal.	4221
M.B.S.	Nº 2630 del 7-12-84	Rechaza el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Elvira Olimpia Rivelli de Argañaraz.	4221
M.E.	Nº 2631 del 10-12-84	Déjase s/efecto la licencia especial concedida al Agr. Román Quispe.	4221
M.E.	Nº 2633 del 10-12-84	Apruébase la Resol. Nº 3930/84 emitida por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.	4221
M.E.	Nº 2635 del 10-12-84	Reestructuración en el presupuesto vigente de la Policía de la Provincia.	4222
M.E.	Nº 2637 del 11-12-84	Apruébase asignación de funciones inherentes a la Jefatura de la Sección Biblioteca del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta.	4222
M.B.S.	Nº 2639 del 11-12-84	Adhiérese la Provincia al Convenio celebrado por los Ministerios de Salud y Acción Social y Educación y Justicia de la Nación.	4222

M.B.S.	Nº 2642 del 11-12-84	Autorízase al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social a efectuar la compra directa de medicamentos y material de curación.	4222.
M.B.S.	Nº 2643 del 11-12-84	Reconócese retribución adicional a personal del Hospital Materno Infantil.	4223
S.G.G.	Nº 2644 del 12-12-84	Designa a personal en Gobernación.	4223
M.E.	Nº 2645 del 12-12-84	Designa a profesional en la Direc. Gral. de Rentas.	4223
M.E.	Nº 2646 del 12-12-84	Adjudicase en forma directa a la firma Industrias Gráficas Codex S.A. la impresión de folletos y afiches.	4223
M.E.	Nº 2649 del 12-12-84	Designase en carácter de reingreso a profesional en A.G.A.S.	4224
M.B.S.	Nº 2650 del 12-12-84	Designase a personal en la Direc. Gral. de Familia y Minoridad.	4224
M.G.	Nº 2651 del 12-12-84	Designase a profesional en la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.	4224
M.B.S.	Nº 2652 del 12-12-84	Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Juan Carlos Arévalo.	4224
M.E.	Nº 2654 del 12-12-84	Reestructuración en el presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.	4224
M.E.	Nº 2655 del 12-12-84	Reincorpórase a personal en la Direc. Gral. de Arquitectura.	4225

Sección Administrativa

RESOLUCION GENERAL

Nº 55264—Direc. Gral. de Rentas Nº 51	4225
---	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 55163—Pedro Antonio Tripodi	4225
Nº 55162—Pedro Antonio Tripodi	4226
Nº 55161—Pedro Antonio Tripodi	4226

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 55234—Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-OS-1144/84	4226
--	------

Sección Judicial

SUCESORIOS

Nº 55256—Morales Regina Romero de	4227
Nº 55255—María Gladys Morales de Brahim	4227
Nº 55254—Escobar Candelario	4227
Nº 55252—Vargas Roca Elector	4227
Nº 55247—Barroso Carlos Hernan.	4227
Nº 55244—Masie Serafin	4227
Nº 55243—Isaias Méndez	4227
Nº 55242—Celedonio Castillo	4227
Nº 55241—Walda Inocencia Rodríguez	4228
Nº 55238—Villagran Gerónimo Tránsito	4228

Nº 55237—Vilte Pedro.....	4228
Nº 55236—Santos Antonio Rosas e Isabel Camino de Rosas.....	4228
Nº 55233—Saldaño Julio Héctor.....	4228

REMATES JUDICIALES

Nº 55269—Por Julio C. Herrera Juicio: Expte. Nº A-30-632/82.....	4228
Nº 55268—Por Alfredo Gudiño Juicio: Expte. Nº A-55.326/84.....	4228
Nº 55228—Por Julio C. Herrera Juicio: Expte. Nº 2-A-53.513/84.....	4229

CITACION A JUICIO

Nº 55249—Guerreros Matías y otros.....	4229
Nº 55198—Máximo Acosta.....	4229

EDICTOS JUDICIALES

Nº 55239—Torres Rosa Medrano Vda. de.....	4229
Nº 55226—Pedro R. Arturo M. Cisneros y Sucesores del Sr. Jorge Lorenzo Plaza.....	4230

SENTENCIAS

Nº 55265—C/ Roque Ruben Pachao.....	4230
Nº 55262—C/ Augusto Yanes.....	4230
Nº 55261—C/ Néstor Gonza.....	4230

Sección Comercial

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 55260—Camacia S.R.L.....	4230
Nº 55259—Camacia S.R.L.....	4231

AVISOS COMERCIALES

Nº 55267—El Chango Sup. Int. S.A.....	4231
Nº 55266—Viñuales y Cia S.A.....	4231

Sección General

ASAMBLEA

Nº 55257—Centro de Jubilados y Pensionistas Nacionales y Provinciales de Salta para el día 22-12-84.....	4232
Nº 55246—Asociación de Trabajadores de Ayuda Mutua Rosario de Lerma para el día 25-1-84.....	4232

AVISO GENERAL

Nº 55263—Movimiento de Integración y Desarrollo.....	4232
--	------

RECAUDACION

Nº 55258—del día 18-12-84.....	4233
--------------------------------	------

Sección Administrativa

DECRETOS

Salta, 10 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2632

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que en estas actuaciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita asistencia financiera para afrontar imposterables compromisos; y

CONSIDERANDO

Que las actuales disponibilidades del Tesoro

Provincial sólo permiten atender parcialmente el requerimiento formulado, a través de un Anticipo de Coparticipación;
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un Anticipo de Coparticipación por la suma de Nueve Millones de Pesos Argentinos (\$a. 9.000.000), el que deberá ser cancelado antes del 31 de diciembre de 1984.

Artículo 2º.- Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de la Ciudad de Salta la suma de Nueve Millones de Pesos Argentinos (\$a. 9.000.000), por el concepto expresado precedentemente debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para la cancelación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernández - Cantarero - Paesani
Dávalos

Salta, 10 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2634

Ministerio de Economía

Expte. nº C/24-83440/84

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General Agropecuaria informa acerca de los daños ocasionados por los desbordes del río Calchaquí y la propagación de incendios favorecidos por los fuertes vientos ocurridos en el mes de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que a fin de incluir en el régimen de Emergencia Agropecuaria a las zonas afectadas por el citado fenómeno meteorológico, resulta necesario dictar el instrumento legal administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Decláranse zonas de Emergencia Agropecuaria, a partir del día 1º de julio del corriente año hasta el 30 de junio de 1985, a las localidades de los Departamentos San Carlos,

Cachi y Molinos, cuyas plantaciones fueron afectadas por los fuertes vientos, incendios e inundaciones ocurridas en el pasado mes de julio.

Artículo 2º.- Los productores cuyas plantaciones fueron afectadas con más del 50 % de daños y deseen acogerse a los beneficios de Emergencia Agropecuaria, deberán efectuar la correspondiente denuncia sobre los daños surgidos, con carácter de Declaración Jurada dentro de los sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de vigencia del presente Decreto.

Artículo 3º.- La Dirección General Agropecuaria será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para emitir luego los correspondientes certificados a los productores afectados y se encargará de gestionar la pertinente declaración de Emergencia Agropecuaria Nacional, según los términos y alcance de la Ley nº 22.913.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Dávalos - Uldry

Salta, 11 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2636

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal, del señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 10 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º.- Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Raúl Eduardo Paesani, a partir del día 10 de Diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Fernández

Salta, 11 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2638

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el día 11 de Diciembre de 1983 tomó posesión del mando de la Provincia de Salta el Gobierno elegido por el pueblo; y,

CONSIDERANDO

Que el año de democracia transcurrido en un ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, con un amplio derecho al disenso, es un acontecimiento digno de ser festejado;

Que, dentro de la sobriedad de la celebración, se ha programado una misa de Acción de Gracias a horas 10,30 del día de la fecha;

Que, a fin de que los empleados públicos puedan participar de los actos;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédese asueto administrativo a todo el personal de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Empresas del Estado, a partir de las 10.00 horas del día de la fecha, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto, debiéndose mantener el personal necesario para el funcionamiento de los servicios indispensables, incluyendo percepción de impuestos y exámenes en la docencia. Queda excluido del asueto los Bancos Provincial de Salta y de Préstamos y Asistencia Social.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Paesani

Salta, 11 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2640

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2526/84 y su ampliatorio Nº 2585/84, mediante los cuales se convoca a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia de Salta a Sesiones Extraordinarias para la consideración de diversos temas de interés público de urgente tratamiento; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el temario previsto en los mismos;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 129, inciso 7) de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Ampliase el temario previsto en el artículo 1º de los Decretos Nºs, 2526/84 y 2585/84, el que es remitido a la H. Cámara de

Senadores, en los siguientes puntos:

10.- Proyecto de Ley de expropiación de Villa Asunción.

11.- Proyecto de Ley de reformulación y renegociación de los Contratos de Obras Públicas provinciales.

12.- Proyecto de Ley modificatorio del Código Fiscal, que se encuentra bajo Nº 900, en revisión en la H. Cámara de Senadores. Se solicita, para este tema, preferente despacho.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Paesani

Salta, 11 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2641

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir la vacante de Director General de Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se estima oportuno jerarquizar las funciones del organismo de Prensa y Difusión, asignando una categoría similar a las de otras provincias;

Que siendo menester modificar la ley orgánica de Ministerios para elevar la Dirección General de Información Pública a nivel de Secretaría de Estado, hasta tanto dicha autorización sea conferida, resulta conveniente asignar al funcionario a cargo de esa Dirección el rango y la remuneración correspondiente a Secretario de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del día 13 de diciembre del año en curso, Director General de Información Pública, al señor Antonio Nella Castro, L.E. Nº 3.955.888.

Artículo 2º.- Déjase establecido que hasta tanto se obtenga la correspondiente sanción legislativa, que eleva a la Dirección General de Información Pública a Secretaría de Estado, el señor Antonio Nella Castro, tendrá el rango y la remuneración de Secretario de Estado.

Artículo 4º.- El gasto que origine lo dispuesto en el artículo 2º, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 07 - Gastos en Personal - Ejercicio 1984, y las diferencias remunerativas serán tomadas de las economías registradas en el mismo rubro durante el ejercicio antes citado.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y fir-

mado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Paesani

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2647

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta y las razones dadas como fundamento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Licenciado Francisco José Sanz, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a partir del día 13 de diciembre del corriente año y dásese las gracias por los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernández - Gómez - Dávalos

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2648

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer a la titularidad del Servicio Penitenciario Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase al señor Angel César Barni, M.I.nº 5.151.161., en el cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernández - Gómez - Dávalos

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2653

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte.nº 11-19.936/84

VISTO que en las actuaciones de referencia el Ministerio de Bienestar Social tramita la incorporación de un refuerzo de partida de \$a 1.000.000.- con destino a la adquisición de elementos de emergencia para socorrer a habitantes de barrios y villas que resultaron damnificados por el temporal que recientemente afectó nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, lo solicitado resulta viable con encuadre en el artículo 8º Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Con encuadre en el artículo 8º Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, incorpórase en el Presupuesto vigente, un crédito por un millón de pesos argentinos (\$a 1.000.000), con destino a los gastos de emergencia enunciados en el "VISTO" del presente decreto, en la partida que se indica:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Principal 1 - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Varios\$a 1.000.000.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Balut - Cantarero - Paesani - Dávalos

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2656

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. nº 53-38975/84

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación para hacer frente al pago del incremento del 16 %

correspondiente al mes de Setiembre/84, para ser distribuidos a los distintos Municipios del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica por la que atraviesan las distintas comunas del interior, puede ser factible acceder a dicho pedido;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º.- Otórgase a favor de los Municipios del interior que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente Decreto un Anticipo de Coparticipación por la suma de \$a 9.673.852.- (pesos argentinos nueve millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos), para abonar el pago del incremento del 16 % al personal municipal correspondiente al mes de Setiembre/84, la que será descontada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de Noviembre/84.

Artículo 2º.- Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a los Municipios beneficiarios la suma de \$a 9.673.852.- (pesos argentinos nueve millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuestos y Finanzas y Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo 1º.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernández - Cantarero - Gonza - Paesani - Dávalos

ANEXO

Decreto N° 2656

MUNICIPIOS**IMPORTE**

Aguaray	\$a 139.178.-
Angastaco	\$a 74.705.-
Animana	\$a 71.829.-
Apolinario Saravia	\$a 152.618.-
Cachi	\$a 138.699.-
Cafayate	\$a 150.113.-
Campo Quijano	\$a 115.762.-
Campo Santo	\$a 173.125.-
Cerrillos	\$a 176.537.-
Colonia Santa Rosa	\$a 120.345.-
Coronel Moldes	\$a 111.086.-
Chicoana	\$a 119.152.-
El Bordo	\$a 114.000.-
El Carril	\$a 143.427.-
El Galpón	\$a 167.000.-
El Jardín	\$a 47.229.-

El Potrero	\$a 64.481.-
El Quebrachal	\$a 89.720.-
El Tala	\$a 77.109.-
Embarcación	\$a 389.000.-
General Ballivián	\$a 50.277.-
General Güemes	\$a 543.518.-
General Mosconi	\$a 276.983.-
General Pizarro	\$a 73.842.-
Guachipas	\$a 89.638.-
Hipólito Yrigoyen	\$a 286.894.-
Iruya	\$a 71.319.-
Isa de Cañas	\$a 33.041.-
Joaquín V. González	\$a 290.717.-
La Caldera	\$a 78.275.-
La Candelaria	\$a 57.000.-
Las Lajitas	\$a 140.660.-
La Merced	\$a 181.715.-
La Poma	\$a 105.000.-
La Viña	\$a 112.972.-
Los Toldos	\$a 42.755.-
Metán	\$a 684.506.-
Molinos	\$a 57.597.-
Nazareno	\$a 29.832.-
Payogasta	\$a 55.989.-
Pichanal	\$a 207.208.-
Profesor Salvador Mazza	\$a 187.311.-
Río Piedras	\$a 37.618.-
Rivadavia Banda Norte	\$a 125.258.-
Rivadavia Banda Sud	\$a 108.176.-
Rosario de la Frontera	\$a 510.494.-
Rosario de Lerma	\$a 344.346.-
San Antonio de los Cobres	\$a 128.588.-
San Carlos	\$a 115.547.-
San Ramón de la Nueva Orán	\$a 630.756.-
Santa Victoria Este	\$a 93.784.-
Santa Victoria Oeste	\$a 82.080.-
Seclantás	\$a 50.913.-
Tartagal	\$a 827.709.-
Tolar Grande	\$a 22.854.-
Urundel	\$a 66.143.-
Vaqueros	\$a 90.768.-
Villa San Lorenzo	\$a 146.654.-
Total	\$a 9.673.852.-

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO N° 2657

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**Secretaría de Estado de Municipalidades****Expte. N° 53-39049/84**

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación para hacer frente al pago de sueldo correspondiente al mes de Octubre/84, para ser distribuidos a los distintos Municipios del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica por la que atraviesan las distintas Comunas del interior, puede ser factible acceder a dicho pedido;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º.- Otórgase a favor de los Municipios del interior que se detallan en planilla adjunta que forma parte del presente Decreto un Anticipo de Coparticipación por la suma de \$a. 67.983.332.- (pesos argentinos sesenta y siete millones novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos), para abonar sueldo correspondiente al mes de Octubre/84 la que será descontada en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de Noviembre/84.

Artículo 2º.- Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a los Municipios beneficiarios la suma de \$a. 67.983.332.- (pesos argentinos sesenta y siete millones novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuestos y Finanzas y Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernández - Cantarero - Gonza - Dávalos - Paesani

ANEXO

DECRETO N° 2657

MUNICIPIOS	IMPORTE
Aguaray	\$a 1.147.465.-
Angastaco	\$a 583.943.-
Animaná	\$a 479.800.-
Apolinario Saravia	\$a 1.059.574.-
Cachi	\$a 897.235.-
Cafayate	\$a 1.102.034.-
Campo Quijano	\$a 1.006.097.-
Campo Santo	\$a 1.255.247.-
Cerrillos	\$a 1.221.018.-
Colonia Santa Rosa	\$a 836.850.-
Coronel Moldes	\$a 748.785.-
Chicoana	\$a 835.000.-
El Bordo	\$a 760.000.-
El Carril	\$a 977.619.-
El Galpón	\$a 1.110.441.-
El Jardín	\$a 334.702.-
El Potrero	\$a 443.874.-
El Quebrachal	\$a 677.600.-
El Tala	\$a 550.000.-
Embarcación	\$a 2.764.965.-
General Ballivián	\$a 288.667.-
General Güemes	\$a 3.768.430.-
General Mosconi	\$a 2.514.675.-
General Pizarro	\$a 511.613.-
Guachipas	\$a 629.374.-
Hipólito Yrigoyen	\$a 1.945.481.-
Iruya	\$a 543.011.-
Isla de Cañas	\$a 208.992.-

Joaquín V. González	\$a 2.087.250.-
La Caldera	\$a 545.803.-
La Candelaria	\$a 345.922.-
Las Lajitas	\$a 908.437.-
La Merced	\$a 1.288.090.-
La Poma	\$a 560.271.-
La Viña	\$a 736.053.-
Los Toldos	\$a 301.289.-
Metán	\$a 4.463.041.-
Molinos	\$a 372.484.-
Nazareno	\$a 238.459.-
Payogasta	\$a 354.834.-
Pichana!	\$a 1.373.123.-
Profesor Salvador Mazza	\$a 1.647.152.-
Río Piedras	\$a 254.759.-
Rivadavia Banda Norte	\$a 793.804.-
Rivadavia Banda Sud	\$a 601.918.-
Rosario de la Frontera	\$a 3.610.315.-
Rosario de Lerma	\$a 2.444.251.-
San Antonio de los Cobres	\$a 874.064.-
San Carlos	\$a 916.882.-
San Ramón de la Nueva Orán	\$a 4.440.621.-
Santa Victoria Este	\$a 625.000.-
Santa Victoria Oeste	\$a 574.980.-
Seclantás	\$a 339.709.-
Tartagal	\$a 5.861.992.-
Tolar Grande	\$a 107.937.-
Urundel	\$a 466.833.-
Vaqueros	\$a 553.547.-
Villa San Lorenzo	\$a 1.092.020.-
Total	\$a 67.983.332.-

DECRETOS SINTETIZADOS

EL BOLETIN OFICIAL ENCUADERNARA ANUALMENTE LAS COPIAS LEGALIZADAS DE TODOS LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE RECIBA PARA SU PUBLICACION, LAS QUE ESTARAN A DISPOSICION DEL PUBLICO

Salta, 7 de Diciembre de 1984

DECRETO N° 2626**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. N° 77 883 84 Cód 66

Artículo 1º.- A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el doctor Jorge Edgardo Cavallo, Matrícula profesional n° 346, legajo n° 05028, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) grupo 3, de la Estación Sanitaria de La Merced, pasará desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley n° 6021 (t.o.) y artículo 2º del decreto n° 441/84; y otórgasele la asignación especial prevista en el inciso f) del artículo 17 del precitado anexo, reglamentado por decreto n° 1263/83.

Artículo 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 -Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Salta, 7 de Diciembre de 1984

DECRETO N° 2627**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes n°s. 11.099/83 y 11.635/83-código 78

Artículo 1º. - Déjase sin efecto la promoción de las señoritas Graciela Helvecia Montenegro, legajo n° 62.853 y Juana Pereyra, legajo n° 62.818, dependientes del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta por resoluciones ministeriales n°s. 791 D/83 y 1217 D/83

Artículo 2º. - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto n° 312/80, artículo 22 del decreto n° 458/80 y decreto n° 366/81, dispónese la promoción del personal consignado en planilla anexa que forma parte del presente decreto y que se desempeña en Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública - Unidad de Servicio 2/22-1 - Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Artículo 3º. - A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de personal de la Unidad de Organización 02 - Unidad de Servicio 22- 1, suprimiendo los cargos de revista actual de las empleadas que se promueven y créase en su reemplazo con igual vigencia, los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías otorgadas al personal consignado en planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 4º. - La erogación resultante se imputará a la partida principal 'Personal', de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Unidad de Servicio 22-1.

Salta, 7 de Diciembre de 1984

DECRETO N° 2628

Ministerio de Bienestar Social

Artículo 1º. - Con vigencia al 16 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45 %) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del doctor Walter Neil Bühler, legajo n° 80.840, categoría 24, asesor general del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto n° 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Artículo 2º. - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio 1984.

Salta, 7 de Diciembre de 1984

DECRETO N° 2629

Ministerio de Bienestar Social

Artículo 1º. - A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, la señora María Edith Alavila de Lazarte, matriculada profesional n° 77, clase 09, categoría 16, nutricionista, grupo 2, personal con designación temporaria en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley n° 6021 (t.o.), reglamentado por decreto n° 1263/83, y artículo 4º del decreto n° 478/84.

Artículo 2º. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Salta, 7 de Diciembre de 1984

DECRETO N° 2630

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes n°s. 8120/80 - código 73, 96.740/79 - código 22, 16.326/80 (correspondes) y 16.379/80 - código 11, 8159/80, 9111/81 y 8263/80 - código 73 y 33.355/84 - código 01

Artículo 1º. - Recházase el recurso de alzada interpuesto por la señora Elvira Olimpia Rivelli de Argañaraz, libreta cívica n° 9.496.415, en contra de la resolución n° 310-P de fecha 29 de febrero de 1984, confirmatoria de su similar n° 1671-P del 11 de octubre de 1983, emanadas de la Caja de Previsión Social.

Salta, 10 de Diciembre de 1984

DECRETO N° 2631

Ministerio de Economía

Expte. N° C/19-03836/84

Artículo 1º. A partir del 24 de setiembre de 1984, déjase sin efecto la licencia especial concedida por Decreto N° 1059/84 al Agr. Román Quispe, L.P. N° 42090, agente que revista como Extensionista del Departamento Santa Victoria Oeste, dependiente de la Dirección General Agropecuaria, Agrupamiento Técnico-Tramo b, categoría 18, disponiéndose a partir de igual fecha el reintegro a sus funciones.

Salta, 10 de diciembre de 1984

Decreto N° 2633 -

M. de Economía

Expte. N° 81-12.642/84.

Artículo 1º. - Arpuébase la Resolución N° 3930 de fecha 6-11-84 emitida por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la cual dispone las siguientes promociones automáticas de personal de su dependencia, a partir del 1º de agosto del corriente año, con encuadre en los decretos N°s. 312/80 - artículo 45, inciso b)-, 458/80 -Artículo 22 - y 366/81:

**Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 -
Tribunal de Cuentas de la Provincia**

LEGAJO

PERSONAL APELLIDO Y NOMBRES

Nº	APELLIDO Y NOMBRES
64.902/0	Yapura Caldez, Hugo Ricardo
23.409/0	Criscuolo de Grifasi, Rosaura M.
64.903/0	Ortiz de Lamnaca, Nilda Alicia
27555/0	Villagra, Calixto F.
22.312/0	Casasola, Ernesto
55.333/0	Grandiller, María Azucena

PROMOCIONES

AGRUP.	DE		A
	CL.	CATEG.	CATEG.
B - I	0 2	1 6	1 7
B - I	0 2	1 5	1 6
B - I	0 2	1 2	1 3
G - I I	1 1	0 9	1 0
G - I I	1 1	0 4	0 5
G - I I	1 1	0 5	0 6

Expte. Nº 83 - 01792/84

**M. de Economía - Secretaría de Estado de
Hacienda y Economía - Decreto Nº 2635
10-12-84 - Exptes. Nºs. 44-462458 y 44-457370/84**

Artículo 1º.- Con encuadre en el artículo 12º de la Ley Nº 6081 y Decreto Nº 9/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas "Servicios y erogaciones sin Discriminar" de la Policía de la Provincia en Pesos Argentinos Dos Millones (\$a 2.000.000) y Pesos Argentinos Cien Mil (\$a 100.000), respectivamente.

Rebajar de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 -
Finalidad 9 - Función 01 - Sección 4 -
Sector 4 - Principal 1 - Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a. 2.000.000.-

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 -
Finalidad 1 - Función 70 -
Sección 4 - Sector 3 -
Principal 1 -
"Subsidio a Municipios" \$a 100.000.-

\$a 2.100.000.-

Reforzar a:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 -
Finalidad 3 - Función 01 -
Sección 4 -
Sector 1 - Principal 3 - "Servicios" - \$a 2.000.000.-

Sección 4 - Sector 1 -
Principal 4 - "Erogaciones sin Discriminar" \$a 100.000.-

\$a 2.100.000.-

Salta, 11 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2637

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Artículo 1º.- Apúebase la asignación de las funciones inherentes a la Jefatura de la Sección Biblioteca del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) a la Sra. María Esther Tanco de Van Cauwlaert, Analista "A" de 2da. Agrupamiento S.C.D. Grupo B - Tramo 1 - Categoría 18, por Disposición Nº 78/84 del citado organismo.

Artículo 2º.- Con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 6127, otórgase a la señora María Esther Tanco de Van Cauwlaert, sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la 20, por el desempeño de las funciones aprobadas precedentemente, durante el periodo comprendido entre el 5 de Setiembre y el 5 de Diciembre de 1984.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 19 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparciales 006, 007, 010 y 011 del Presupuesto vigente.

Salta, 11 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2639

Ministerio de Bienestar Social

Expte. nº 01-39.393/84

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia al Convenio celebrado por los Ministerios de Salud y Acción Social y de Educación y Justicia de la Nación, por el cual se encomienda al Centro Interamericano para el Desarrollo Social (CIDES/OEA) la realización de un estudio sobre "Evaluación del Impacto y Análisis Costo - Efectividad del Programa Nacional de Promoción Social Nutricional, alternativas para la formulación e implementación de Políticas Sociales", convenio cuya copia se acompaña formando parte del presente decreto.

Salta, 11 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2642

Ministerio de Bienestar Social

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de medicamentos y material de curación, con destino a la Dirección General de familia y Minoridad, por un monto aproximado de Seiscientos cincuenta mil cincuenta pesos argentinos (\$a 650.050,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 22 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 2 - Parcial 7 - Ejercicio 1984.

Salta, 11 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2643

Ministerio de Bienestar Social

Artículo 1º.- Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45 %) sobre la asignación de la categoría que revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital Materno Infantil, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva, en el periodo comprendido entre el 1º de mayo y 31 de julio del año en curso:

MARIA DEL CARMEN ALARCON: -legajo nº 19758, clase 02, categoría 22, Jefa Departamento Administrativo.

RAQUEL AZUCENA SORIA DE GUERRA: -legajo nº 06527, clase 02, categoría 21, Jefa División Contable.

NILDA RAQUEL BIROVCHÉZ DE YAÑEZ: -legajo nº 16688, clase 02, categoría 20, Jefa División Compras.

Artículo 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2644

Secretaría General de la Gobernación

Expte. nº 01-40.292/84

Artículo 1º.- Designase, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, en carácter de personal temporario, a la señora **Lidia Montenegro de Zigarán** L.C. nº 1.258.460, Clase 1919, con una remuneración mensual equivalente a la

Categoría 04 de la escala salarial vigente más todo otra haber que por ley le corresponda, para que cumpla funciones con dependencia directa del señor Gobernador, en Jurisdicción 1- Gobernación y hasta el 31-12-84.

Artículo 2º.- El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Gobernación - Ejercicio 1984.

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2645

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Artículo 1º.- Con vigencia al 1 de diciembre de 1984 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de Personal Temporario al Cr. **Carlos Alberto Yarade**, L.E.Nº 7.674.928, Clase 1949, para que se desempeñe en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a la categoría 23, más todo adicional que por ley le corresponda.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 07, del Presupuesto vigente.

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2646

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. 28-44451/84

Artículo 1º.- Adjudicase en forma directa a la firma **Industrias Gráficas "CODEX" S.A.** con domicilio en Avda. República de Chile nº 1301, de esta ciudad, la impresión de cinco mil (5.000) folletos plegados al medio, impresos a dos colores en papel Obra de 70 grs. formato 21 x 30 cm. incluyendo composición y armado, en la suma de \$a 55.000 y dos mil (2.000) afiches impresos en papel afiche a dos colores, formato 40 x 60 cm. incluyendo composición y armado, por \$a 42.000, lo que hace un total de pesos argentinos noventa y siete mil (\$a 97.000), en un todo de acuerdo al Presupuesto nº 1277 del 15 de octubre de 1984 presentado y que se agrega a fs. 2 del expediente de referencia.

Artículo 2º.- A efectos de posibilitar la adjudicación directa dispuesta por el artículo anterior, autorizase la siguiente reestructuración presupuestaria:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2- U. de Organización 06- Finalidad 9- Función 01- Sección 4- Sector 4- P. Principal 1- "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones

Corrientes".....\$a 97.000,00

REFORZAR A:

Jurisdicción 2 - U. de Organización 15-
Finalidad 1- Función 90- Sección 4- Sector 1-
P.Principal 2- "Bienes de Consumo"..... \$a
97.000,00

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará a: Jurisdicción 2- U. de Organización 15- Finalidad 1- Función 90- Sección 4- Sector 1- Principal 2- "Bienes de Consumo" Ejercicio 1984.

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2649

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. 34-126930/84

Artículo 1º.- Designase en carácter de reingreso, a partir de la fecha que tome posesión del cargo, al Ing. **Carlos Augusto Barreiro**, L.E. nº 7.253.661, para que preste servicios en la Administración General de Aguas de Salta (Dirección de Hidráulica-Dpto. de Estudios y Proyectos) en categoría 18. Plan de Obras Públicas.

Artículo 2º.- El gasto que demande este decreto se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 7- Unidad de Organización 7- Ejercicio 1984.

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2650

Ministerio de Bienestar Social

Artículo 1º.- Con vigencia al 2 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1984, designase en carácter de personal temporario a la señora **Elda Nélda Argañaraz de Salim**, documento nacional de identidad nº 12.553.296, clase 1958, para desempeñarse en la Dirección General de Familia y Minoridad, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, con funciones que le serán asignadas, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley; y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2651

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expediente Nº 47-1444/84

Artículo 1º.- Designase en la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-XII-84, al Lic. **Jorge José Armas**, M.I. Nº 7.700.435, para desempeñar funciones de coordinación del planeamiento de los distintos niveles de la enseñanza y la promoción del desarrollo de las actividades científicas y técnicas de la provincia y todas aquellas que le sean expresamente encomendadas por la Secretaría de Estado mencionada, con un rango y remuneración equivalente al cargo de Subsecretario, con más los adicionales que pudieren corresponderle.

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el Licenciado **Jorge José Armas**, deberá cesar a partir de igual fecha en sus funciones de Asesor Educativo, personal temporario categoría 22, en que fuera designado por Decreto Nº 140/83

Artículo 3º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida Gastos en Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03 ejercicio 1.984.

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2652

Ministerio de Bienestar Social

Expediente nº 35-9122/80

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor **Juan Carlos Arévalo** D.N.I. 8.171.194, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Salta, 12 de Diciembre de 1984

DECRETO Nº 2654

Ministerio de Economía

**Secretaría de Estado de Hacienda y
Economía**

Expte. nº 11-19.984/84

Artículo 1º.- Con encuadre en el artículo 12º de

la Ley n° 6081 y Decreto n° 9/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de ciento diecinueve mil novecientos pesos argentinos (\$a 119.900.) el rubro "Bienes de Capital" de la Secretaría de Estado de Industria y Minería:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 4 - Sector 4 - Partida Principal 1 - Crédito Adicional para Financiar Erogaciones corrientes.....\$a 119.900.

REFORZAR A:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Bienes de Capital".....\$a 119.900.

Salta, 12 de Diciembre de 1984

Sección Administrativa.

RESOLUCION GENERAL

O.P. N° 55264

S/C N° 3369;

Salta, diciembre 12 de 1984

RESOLUCION GENERAL N° 51

VISTO:

El Decreto N° 2566/84 y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia de tal acto esta Dirección dictó la Resolución General N° 48/48

Que atento los vencimientos allí determinados y el descuento establecido, se considera oportuno, a efectos de facilitar el cumplimiento voluntario, fijar una nueva fecha de vencimiento de las obligaciones referidas al Impuesto Inmobiliario, pero sin descuento;

Por ello, atento a la facultad prevista en el artículo 5° del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1°. Establecer hasta el día 27 de diciembre de 1984 el plazo para ingresar el quinto pago del

DECRETO N° 2655

Ministerio de Economía

Expte. n° 28-43.762/84

Artículo 1°. - Derógase la Resolución N° 711/84.

Artículo 2°. - Reincorpórase a la señora **Carmen Estela Robles de Du Rietz, L.C.** n° 1.632.222, en carácter de personal temporario con una remuneración mensual equivalente a la categoría 16 de la escala salarial vigente, en la Dirección General de Arquitectura y para el desempeño de funciones de Auxiliar Administrativo, a partir del 22 de marzo de 1984

Artículo 3°. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva cuenta de la Dirección General de Arquitectura.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2627 y 2639/84 se encuentran para su consulta en oficina de esta Repartición.

Impuesto Inmobiliario saldo ajuste del corriente ejercicio fiscal, para los catastros pares e impares.

2°. Los pagos que se efectúen entre las fechas de vencimiento previstas por el Art. 1° de la Resolución General N° 48/84 y el fijado en el artículo anterior, no gozarán del descuento a que hace referencia en el Art. 2° de la norma precedentemente citada.

3°. Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4°. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese

C.P.N. Enrique Angel Morganti
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

S/Cf) 19-12-84

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 55.163

F. N° 24.063

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Pedro Antonio Tripodi, el 30 de agosto de 1984, por Expte. n° 1416, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad de borato de sodio, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "General Lavalle", la cual constará de 3 pertenencias de 100 ha cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia N° 1:** Partiendo del mojón Sud—Este de la mina Tolar Grande, Expte. 1260, se miden 1120 m al Este determinando el esquinero N° 1; desde este punto se miden 1000 m también al Este determinando el esquinero N° 2; desde este punto se miden 1000 m al Sur determinando el esquinero N° 3; desde este punto se miden 1000 m al Oeste determinando el esquinero N° 4; y desde este último punto se miden 1000 m al Norte cerrando el polígono en el esquinero N° 1. **Pertenencia N° 2:** El lado 3-4 es común con la pertenencia N° 1; desde el esquinero N° 4 se miden 1000 m al Sur determinando el esquinero N° 5; desde este punto se miden 100 m al Este determinando el esquinero N° 6 y desde este último punto se miden 1000 m al Norte cerrando el polígono en el punto 3. **Pertenencia N° 3:** El lado 5-6 es común con la pertenencia N° 2; desde el esquinero N° 6 se miden 1000 m al Sur determinando el esquinero N° 7; desde este punto se miden 1000 m al Oeste determinando el esquinero N° 8 y desde este último punto se miden 1000 m al Norte cerrando el polígono en el punto N° 5. La L. L. se ubica midiendo desde PR, mojón esquinero Sudeste de la mina Tolar Grande, Expte. 1260, 1540 m con az. 112° 40' 00". Salta, 22 de noviembre de 1984.

Imp. \$a 2.700

f) 11, 19 y 30-12-84

O.P. N° 55.162

F. N° 24.064

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Pedro Antonio Tripodi, el 22 de diciembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, denominada "Toro Muerto", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. N° 9268, la cual constará de dos pertenencias de 100 ha cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia N° 1:** como PR, el mojón esquinero Noroeste de la mina "El Hornero", Expte. 1413, desde donde se miden 500 m az. 278° 48' al PEM; desde donde se miden 500 m az. 278° 48' y se ubica el PP; se miden 200 m az. 8° 48' al esquinero 1; se miden 1.000 m az. 98° 48' al esquinero 2; se miden 1.000 m az. 188° 48' al esquinero 3; se miden 1.000 m az. 278° 48' al esquinero 4 y, finalmente, cerrando la superficie de esta pertenencia se miden 800 m az. 8° 48' volviendo al PP. **Pertenencia N° 2:** se toma el esquinero 3 de la pertenencia 1 y se miden 1.000 m az. 188° 48' al esquinero 1; se miden 1.000 m az. 278° 48' al esquinero 2; se miden

1.000 m az. 8° 48' a los esquineros 3 y 4 de la pertenencia N° 1 y, finalmente, se miden 1.000 m az. 98° 48' a los esquineros 4 y 3 de la pertenencia 1, cerrando la superficie de la pertenencia N° 2 y petición de mensura. Salta, 22 de noviembre de 1984.

Imp. \$a 2.700

F) 11, 19 y 30/12/84

O.P. N° 55.161

F. N° 24065

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Pedro Antonio Tripodi, el 11 de setiembre de 1969, ha solicitado la mensura de la mina de borato de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Ona", que tramita por Expte. N° 1268, la cual constará de 3 pertenencias de 100 ha cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia N° 1:** partiendo del PMD, que es el mismo de la L.L. y que se ubica partiendo del esquinero Noreste de la mina "Sijos" y midiendo 1.700 m rumbo S—19° 28' 00" y desde allí 1.350 m con rumbo N—70° 32' 00" (PMD) se miden 100 m con 289° 28' 00" para llegar al PP. Desde allí 500 m con 19° 28' 00"; luego 1.000 m az. 109° 28' 00", después 1.000 m 199° 28' 00", luego 1.000 m 289° 28' 00" y, finalmente, 500 m 19° 28' 00" para llegar al PP, delimitando esta pertenencia cerrada por los mojones, 1, 2, 3 y 4. **Pertenencia N° 2:** del mojón 4 de la pertenencia 1 se miden 400 m con 109° 28' para llegar al mojón 5, desde allí se miden 1.900 m 109° 28', luego 1.000 m 199° 28', después 1.000 m 289° 28' y, finalmente, 1.000 m 19° 28', cerrando esta pertenencia con los mojones 5, 6, 7 y 8. **Pertenencia N° 3:** del mojón 7, común con la pertenencia 1, se miden 1.000 m con 199° 28', luego 1.000 m 289° 28', después 1.000 m con 19° 28' y, finalmente, 1.000 m 109° 28', cerrando así esta pertenencia de 100 ha con los mojones 7, 9, 10 y 8.

Salta, 27 de noviembre de 1984. Dra. María C. Martí de Montaldi, secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.700

f) 11, 19 y 30/12/84

O.P. N° 55.234

F.N° 1.821

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES Yacimientos Petrolíferos Fiscales Administración del Norte

Licitación Pública N° 60-OS-1144/84 s/servicio de mantenimiento y reparación parcial y/o general de automotores marca Ford y Milanesse (grúas).

Recepción ofertas: 4 de enero de 1985, a hs. 8.30 y venta de pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte Cpto. Vespucio (Salta). Precio del pliego: pesos argentinos tres mil quinientos (\$a 3.500).

Valor al cobro: \$a 3.000

f) 17 al 21/12/84

Sección Judicial

SUCESORIOS

O.P. Nº 55256F. Nº 24144

La Dra. Beatriz T. de Olmo, Juez de Primera Instancia y 7 ma. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Morales, Regina Romero de - Sucesorio" Expte. A 50469/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Regina Romero de Morales, a hacer valer sus derechos por el término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Bibiana A. de Salim, Secretaria: Salta, 12 de diciembre de 1984.

Imp. \$a 1.800 f) 19 al 21-12-84

O.P. Nº 55255 F.N.º 24139

La Dra. Beatriz T. del Olmo Juez de I Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. María Silvia de la Zerda, en expte. Nº A 55.571/84 Sucesorio de María Gladys Morales de Brahim, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de noviembre de 1984.

Imp. \$a 1.800 f) 19 al 21-12-84

O.P. Nº 55254 F.Nº 24140

El Dr. Jorge Daniel Cabrera Juez de I Instancia en lo Civil y Comercial 12º Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados Escobar Candelario Sucesorio expte. Nº 2-A-55.341/84 en donde se cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 22, de noviembre de 1984

Imp. \$a 1.800 f) 19 al 21-12-84

O.P Nº 55.252s/c. Nº 3.364

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos sobre el "Sucesorio de Vargas Roca, Elector", Expte. Nº 2709/84, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días corridos. Fdo. Norma E. Andriano de Eguía, secretaria. Tartagal, diciembre 5 de 1984.

s/c f) 18 al 20/12/84

O.P. Nº 55.247

F. Nº 24.128

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barroso, Carlos Hernán", Expte. n° 1027/83, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a este Juzgado en el plazo de treinta días desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Publicación por el término de tres días. Metán, 14 de diciembre de 1984. Dra. Aurora Esther Figueroa, secretaria .

Imp. \$a 1.800 f) 18 al 20/12/84

O. P. Nº 55.244 F. Nº 24.119

TESTAMENTARIO

El Dr. Alberto A. García, juez de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Testamentario de Masié, Serafín", Expte. n° 16539/83, cita y emplazada por treinta días a herederos y acreedores del causante y de doña Máxima de Jesús Masié, que fuera instituida, entre otros, heredera del testador y que falleciera antes del mismo. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Metán, 13 de diciembre de 1984.

Imp. \$a 1.800 f) 18 al 20/12/84

O.P. Nº 55243 F. Nº 24122

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, Expte. Nº 1.472/84, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaías Méndez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 12 de diciembre de 1984.

Dr. Carlos A. Graciano
secretario

Imp. \$a 1.800 f) 18 al 20/12/84

O.P. Nº 55242 F. Nº 24120

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celedonio Castillo (Expte. Nº 1.452/84). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 14 de diciembre de 1984.

Dr. Carlos A. Graciano
secretario

Imp. \$a 1.800 f) 18 al 20/12/84

O.P. N° 55241

F. N° 24121

El Dr. Alberto A. García, juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Walda Inocencia Rodríguez de Achar (Expte. N° 16.610/83). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 14 de diciembre de 1984.

Dra. Analía Villa de Moisés
secretaría

Imp. \$a 1.800

f) 18 al 20/12/84

O.P. N° 55.238 F. N° 24.109

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, secretaria a cargo de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Sucesorio ab-intestato de Villagrán, Gerónimo Tránsito", Expte. n° 2478/83, cita y emplaza a todos los que se consideren como derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Tartagal, 14 de noviembre de 1984.

Imp. \$a 1.800 f) 18 al 20/12/84

O.P. N° 55237

F. N° 24110

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial de Norte, Circunscripción Tartagal, secretaria a cargo de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio ab-intestato de Vilte, Pedro", Expte. N° 2553/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 3 de diciembre de 1984.

Norma E. Andriano de Eguía
Secretaría N° 1

Imp. \$a 1.800

f) 18 al 20/12/84

O.P. N° 55236

F. N° 24111

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, secretaria N° 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Santos Antonio Rosas e Isabel Camino de Rosas.

Publíquese por tres veces en cinco días. Esc. María Gracia Rodríguez, secretaria. San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 1984.

Dra. Edith del V. Franck de Moreno
secretaría

Imp. \$a 1.800

f) 18 al 20/12/84

O.P. N° 55.233

s/c N° 3.361

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho sobre el sucesorio de "Saldaño, Julio Héctor" Expte. n° 2758/84, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, secretaria. Publíquese por tres días. Tartagal, diciembre 6 de 1984.

s/c

f) 17 al 19/12/84

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 55269

f) N° 24208

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

SIN BASE

Una sierra carnicera - Una heladera carnicera
Una balanza reloj - Una picadora de carne

Una balanza Andina

El 21 de diciembre de 1984, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado; una sierra carnicera marca Marani, mod. 13 N° 2402 con motor N° 23233; una heladera carnicera marca Novel de tres puertas con motor N° 106685; una balanza reloj marca Marani N° 53201, capacidad 25 kgs.; una picadora de carne N° 22 marca Asincron N° 20766; una balanza marca Andina N° 10505. Revisarlas en calle Corrientes N° 168 de 15 hs. a 20 hs. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaria de la Dra. Ana P. de Rodríguez, en el juicio ejecutivo seguido a Félix Copa en Expte. N° A-30.632/82. Comisión a cargo del comprador. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$a 700

f) 19 y 20-12-84

O.P. N° 55268

F. N° 24205

Por Alfredo J. Gudíño

JUDICIAL

Muebles de oficina: Máquina escribir Remington y Olivetti Lexikon 80 - Escritorios - Biblioteca madera - Máquina sumar - Sillón giratorio - 2 sillas - Ventilador - Estufa a cuarzo

SIN BASE

El día 20/12/84 a hs. 19, en Caseros n° 1.856,

ciudad, remataré sin base los siguientes bienes:

Un escritorio de madera c/7 cajones; un escritorio de madera c/6 cajones c/llave una biblioteca madera de 3 puertas c/vidrio cp98 estantes internos; un sillón giratorio tapizado en cuerina color negro; dos sillas base metálica tapizadas en cuerina negra; y escritorio chico p/máquina esc. de un cajón, de madera; una máquina de escribir Remington N° 005975416; una máquina esc. Olivetti Léxikon 80 N° 96306206; un calefactor cuarzo marca Personal N° 25823; una máquina para sumar marca Olivetti s/N° y un ventilador marca Shirley, de pie. Ordena: Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. en juicio que se sigue c/ O.S.S.R.E. y A. en Expte. A-55.326/84 Condiciones Pago de contado entrega inmediata, comisión de ley 10 % a cargo del comprador. Los bienes pueden ser revisados por los interesados en el domicilio arriba indicado. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$a. 700 f) 19 y 20-12-84

O.P. N° 55.228

F. N° 24.104

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL
UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$a 244.361,60**

El 19 de diciembre de 1984, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 244.361,60, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Crónica n° 3963, medidor n° 48, barrio El Tribuno de esta ciudad, nomenclatura catastral: sección R, manzana 494 b, parcela 19; matrícula 71.536. Extensión del terreno: 10 m de frente, 26 m de fondo. Línderos: los que dan sus títulos. Edificación: comedor, cocina, tres dormitorios, baño, además dos habitaciones más sin terminar. Estado de ocupación: habita la Sra. Sara Carmen Galli de Haro y familia. Servicios: agua, luz, etc. Ord. el Sr. juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. secretaria a cargo de la Dra. Silvia P. de Martínez, en el juicio seguido contra Sara Carmen Galli de Haro, en Expte. n° M.2. A-53.513/84. Señala: el 30 % en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 1.350 f) 17 al 19/12/84

CITACION A JUICIO

O.P. 55.249

F. N° 1.822

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, en autos: "Provincia de Salta vs. Guerrero, Matías y Otros — Expropiación", Expte. N° A-33.285/82, cita y emplaza a los demandados **Matías Gamalier Guerrero, José Cayetano Guerrero, Julio Segundo Luna y Juan de Dios Luna**, para que en el término de seis (6) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. Se les hace saber

asimismo el depósito efectuado conforme al Art. 17 de la Ley N° 1.336. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría del Procurador Jorge E. Arias Famín. Salta, 7 de diciembre de 1984.

Imp. \$a 900 f) 18 al 20/12/84

O.P. N° 55198

F. N° 1819

El Dr. Luis Félix Costas, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez (2), cita y emplaza a los herederos de **Máximo Acosta y/o** quienes se consideren con derecho a un inmueble individualizado como Fracción de terreno de 1 (una) Ha. correspondiente al inmueble rural, catastro en mayor extensión N° 245 del Departamento Rivadavia, plano de mensura y desmembramiento para expropiación N° 000149 de la Dirección General de Inmuebles, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Provincial N° 6.206, a presentarse y hacer valer sus derechos en el juicio: "Provincia de Salta vs. Acosta, Máximo, expropiación. Expte N° A-30.869/82. Se hace saber que la Provincia ha consignado el valor fiscal más un treinta por ciento (30 %) del mismo a los efectos de obtener la posesión de la propiedad, según boleta de depósito existente en autos a fs. 3. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, seis de diciembre de 1984.

Imp. \$a 1.500 f) 13 al 19-12-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. 55.239

F. N° 24.116

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Torres, Rosa Medrano Vda. de — Cancelación de certificado de plazo fijo (Inf. Sumaria)", Expte. N° 3.051/84, solicita la publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, la transcripción del siguiente decreto: "San Ramón de la Nueva Orán, octubre 25 de 1984. Y Visto... Considerando:... Resuelvo:... I) Hacer valer a la acción promovida por Rosa Medrano Vda. de Torres y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo intransferible. Oficiése al respecto a la entidad bancaria. II) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. III) Autorizar a la institución bancaria aludida el pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente, si no se dedujere en ese lapso oposición. IV) Ordenar que el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como pertenecientes a estos obrados en igual condiciones y circunstancia que el original, manteniéndose su inmovilización. Para el cumplimiento, oficiése. V) Cópiese, protocolícese y notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, juez. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 6 de 1984.

Imp. \$a 900 f) 18 al 20/12/84

O.P. N° 55.226

F. N° 24.197

Autos caratulados: "Uriondo Alberto y Rúa Hércules Angel vs. Plaza Lorenzo - Cisneros, Pedro R. y Arturo - tercería de dominio". Expte. n° 64682/77, la Dra. Susana K. de Martinelli, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, cita y emplaza bajo apercibimientos legales a los Sres. Pedro R. - Arturo M. Cisneros y sucesores del Sr. Jorge Lorenzo Plaza para que comparezcan ante este Tribunal y se notifiquen de la sentencia dictada a fs. 102/106 de estos actuados. Salta, agosto 30 de 1984. Boletín Oficial, por tres días.

Imp. \$a 900

f) 17 al 19/12/84

SENTENCIAS

P.P.N° 55265

RS/C 3370

"Salta, 10 de diciembre de 1984. Y vistos . . . Resultando . . . Considerando . . .

Considerando ... La Cámara Primera en lo Criminal resuelve: 1º) No hacer lugar al planteo de nulidad por falta de promoción de la acción penal articulado por la Defensa. II). Por mayoría de votos, condenar a Roque Rubén Pachao, argentino, casado, de 43 años de edad, de profesión docente, con instrucción y domiciliado en el Paraje Isla de Cañas del Dpto. de Iruya de esta provincia, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y estas, por resultar autor responsable del delito de abuso deshonesto, de conformidad por lo dispuesto por los Arts. 127 primer ap., 12,19,29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.". Fdo. Dres. Guillermo Gómez Augier,

Juan A. Uriburu y Bernardo A. Ruiz. Vocales Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

f) 19-12-84

O.P.N° 55262

R s/c N° 3367

"Salta, 3 de octubre de 1984. Y vistos . . . Considerando . . .

La Cámara Primera en lo Criminal resuelve: I) Condenar a Augusto Yanes, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de diez años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de Homicidio simple y lesiones leves, en concurso real (Art. 79,89,55,40,41 y 29 inc. 3º del C.P.), Ordenando que permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local". Fdo. Dres. Ramón A. Catalano, Juan C. Ferraris y Héctor R. Yarade. Vocales Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

f) 19-12-84

O.P.N° 55261

R s/c N° 3366

"Salta, 19 de diciembre de 1984. Autos y Vistos . . . Resultando . . .

La Cámara Primera en lo Criminal resuelve: I) Condenar a Néstor Gonza, de las condiciones personales obrantes en autos, como autor responsable del delito de Estupro a la pena de tres años de prisión, accesorios legales y costas, artículos 120,40,41 y 29 inc. 3º del Código Penal, ordenando que el condenado permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local". Fdo. Dres. Ramón A. Catalano, Juan C. Ferraris y Héctor R. Yarade. Vocales Esc. Héctor Trindade, secretario.

Sin cargo

f) 19-12-84

Sección Comercial

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P.N° 55260

F.N° 24148

Jorge Camacho, socio Gerente de Camacia S.R.L. Expte. N° 3843/84 "Cesión de cuotas sociales de Camacia S.R.L. a V.S. digo:

I. Conforme lo ordenado a fojas 11 y 12 del expediente citado venimos a modificar el contrato social en las cláusulas 5ª y 14ª las que por unanimidad han sido redactadas en la siguiente forma:

QUINTA: Cesión de cuotas: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros salvo con el consentimiento de los otros socios. El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Los demás socios deberán pronunciarse en el término de quince días. Se presume el consen-

timiento si no se notifica la oposición. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. Se fija como norma de valuación de las cuotas sociales en caso de cesión de las mismas la siguiente: último balance general, a valor de activo revaluado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia. El balance será confeccionado por Contador Público Nacional inscripto en la matrícula y que será puesto a consideración de los interesados por cinco días en la sede social y si alguno de los socios tuviera objeciones que formular deberá hacerlas dentro de dicho plazo. En caso de plantearse objeciones, las mismas serán o no aceptadas en base al dictamen que emitirá el Contador cuya designación será solicitada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta: El dictamen de éste último será inapelable.

DECIMOCUARTA: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general

anual se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

CERTIFICO Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría, 13 de diciembre de 1984

Dra. Mirta Avellaneda de La Torre
Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo
Com. de Registro

Imp. \$a. 1.600 f) 19-12-84

O.P. Nº 55259 F. Nº 24149

Cesión de cuotas sociales

En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los ventitrés días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro se reúnen los socios de Camacia S.R.L. en la sede social de calle Alberdi 1, señores Jorge Camacho, argentino naturalizado, 59 años, L.E. Nº 3.906.017, casado con Lady Irma Ruiz comerciante, domiciliada en Alberdi 1 y Virgilia Camacho de Arce, boliviana, 88 años, viuda, C.I. Nº 34.346 (Salta), comerciante, domiciliada en San Martín 546 resuelven por unanimidad:

Primero: La socia Virgilia Camacho de Arce cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en número de veintita a los siguientes nuevos socios en una cantidad de treinta cuotas cada uno: Jorge Enrique Camacho Ruiz, argentino, D.N.I. Nº 12.475.695, estudiante, soltero, 27 años; Carlos Ramón Camacho Ruiz, argentino, D.N.I. Nº 14.183.390, estudiante, soltero 23 años y Héctor Hugo Camacho Ruiz, argentino, D.N.I. Nº 14.644.025, 22 años, estudiante, soltero, todos domiciliados en Alberdi 1. Esta cesión se realiza por la suma de \$a 150.000,00 (Ciento cincuenta mil), que la señora Virgilia Camacho de Arce recibió con anterioridad a este acto sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago.

SEGUNDO: El socio Jorge Camacho cede y transfiere a los tres nuevos socios citados en el punto primero sesenta cuotas sociales, correspondiendo veinte cuotas a cada uno. Esta cesión se realiza por la suma de \$a 100.000,00 (Cien mil pesos argentinos) que el señor Jorge Camacho recibió con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. La señora esposa del cedente, Lady Irma Ruiz de Camacho, argentina, casada. 2

años, L.C. Nº 9.267.850. comerciante, con domicilio en Alberdi 1 da su conformidad a la presente cesión de cuotas. Para constancia y conformidad firman los comparecientes a sus efectos.

CERTIFICO Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría, 13 de diciembre de 1984

Dra. Mirta Avellaneda de La Torre
Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo
Com. de Registro

Imp. \$a 1.500 f) 19-12-84

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 55267 F. Nº 24206

EL CHANGO SUP. INT. S.A.

Se comunica a los accionistas de El Chango Sup. Int. S.A. que se encuentran a su disposición los dividendos en efectivo (919 %) y en acciones (9191 %) correspondientes a la distribución de ganancias por el Ejercicio 1983, y que fueran aprobados por la asamblea general celebrada el 15 de agosto de 1984. Los accionistas deberán concurrir, a tal efecto, al domicilio de la Sociedad Avdas. Paraguay y Bélgica, de la ciudad de Salta, hasta el día 31 de diciembre de 1984, dentro del horario habitual de sus oficinas administrativas. Salta, diciembre 13 de 1984

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 1.300 f) 19-12-84

O.P. Nº 55266 F. Nº 24207

VISUALES Y CIA S.A.

Se comunica a los accionistas de Visuales y Cia S.A. que se encuentran a su disposición los dividendos en efectivo (822 %) y en acciones (822 %) correspondientes a la distribución de ganancias por el Ejercicio 1983 y que fueran aprobados por la asamblea general celebrada el 8 de diciembre de 1984. Los accionistas deberán concurrir, a tal efecto, al domicilio de la Sociedad Avdas. Paraguay y Bélgica, de la ciudad de Salta, hasta el día 31 de diciembre de 1984, dentro del horario habitual de sus oficinas administrativas. Salta, diciembre 13 de 1984

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 1.300 f) 19-12-84

Sección General

ASAMBLEAS

O.P. Nº 55257

F. Nº 24146

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 35º del Estatuto vigente, el Centro de Jubilados y Pensionistas Nacionales y Provinciales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 22 de diciembre de 1984, a las 16 horas, en su sede de calle Caseros Nº 1125, Salta, oportunidad en que deberá tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y Consideración del acta anterior.
2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual; Balance General del ejercicio 1984 cerrado al 31/10/84; inventario e informe del Organismo de Fiscalización. 3º) Aumento de la cuota social mensual (art. 18º) y modificación del monto del subsidio por fallecimiento y tratamiento de otros beneficios factibles para el asociado. 4º) Autorización a la nueva Comisión Directiva para estudiar y concretar la reforma del actual estatuto vigente. 5º) Renovación parcial de la H.C. Directiva para cubrir los siguientes cargos existentes por cese de mandatos, renunciadas y fallecimientos que se mantienen acéfalos (1) Presidente; (1) Vice presidente; (1) Secretario; (1) Pro-secretario; (1) Tesorero; (1) Pro-tesorero; (3) Vocales titulares y (3) Vocales suplentes. Art. 32º: Transcurrida una hora de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea quedará constituida legalmente con los socios presentes.

HECTOR ROGELIO SANMILLAN
Secretario

ANTONIO ROMEO CASABELLA
Presidente

Imp. \$a 500

f) 19-12-84

O.P. 55.246

F. Nº 24.133

ASOCIACION TRABAJADORES DE AYUDA MUTUA ROSARIO DE LERMA Asamblea General Ordinaria Convocatoria

El órgano directivo de A.T.A.M. convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, conforme al Art. 2º de los estatutos sociales, para el día 25 de enero de 1985, a las 21.30, a llevarse a cabo en su propia sede sita en calle Hipólito Yrigoyen 323, Ro-

sario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2) Lectura del acta anterior y su aprobación.
3) Consideración y aprobación inventario, balance general, memoria, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto 1984.

Nota: "El quórum para la asamblea será de la mitad más uno de los asociados; de no alcanzarse este número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Daniel Víctor Briscioi, secretario. Atilio Domingo D'Uva, presidente.

Imp. \$a 1.500

f) 18 al 20-12-84

AVISO GENERAL

O.P. Nº 55263

RS/CNº 3368

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

COMITE CENTRAL - DISTRITO SALTA Dean Funes 882 - 4400 SALTA

RESOLUCION

VISTO que la Carta Orgánica partidaria establece en su Art. 14 la realización de la reunión ordinaria anual de la H. Convención Provincial;

Y considerando que es necesario arbitrar las disposiciones pertinentes para que dicha reunión se lleve a cabo a la brevedad posible;

El Comité de la Provincia, Resuelve:

Art. 1º:

Convocar a la H. Convención Provincial a la reunión ordinaria anual de 1984, que se realizará el día 22 de diciembre del corriente año, a las 10.00 horas, en el local sito en calle Necochea 731 de esta ciudad.

Art. 2º:

Fijar el siguiente orden del día:

- I. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- II. Informe del Comité de la Provincia.
- III. Reforma de la Carta Orgánica a los efectos de su adecuación a la Carta Orgánica Nacional y su actualización de acuerdo a las circunstancias políticas presentes.
- IV. Análisis de la futura acción partidaria.
- V. Varios

Art. 3º.- Comunicar la presente resolución a la Justicia Electoral y a la Mesa Directiva de la H. Convención Provincial a los efectos que ha

lugar y dar a publicidad.

Salta, 10 de diciembre de 1984

Por el Comité Provincia del MID distrito Salta.

Pedro José Peretti Jorge Ignacio Altuna
Secretario Presidente

Gustavo E. Barbarán
Mat. 42

S/C

f) 19-12-84

O.P. Nº 55258

Saldo anterior \$a 2.794.333,11

Recaudación del día 18/12/84 \$a 20.791,00

Total \$a 2.815.124,11